

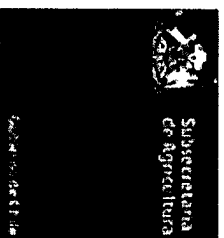
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS " TRANSFERENCIA DESDE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - SEGURO AGRICOLA"		Numero ID	16-14	
HALLAZGO		Fecha	06-08-2014	
RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
<p><b>1. Plazos de pagos de subsidios.</b> El pago de subsidios por parte de CORFO a las compañías aseguradoras según sus procedimientos internos es de 5 días hábiles recibida la orden de pago, no obstante, el reglamento señala que CORFO deberá pagarlos dentro de 5 días hábiles emitida la resolución por parte del Director Ejecutivo de COMSA, lo que ha llevado al incumplimiento de los plazos estipulados.</p>	<p>Con el propósito de abordar de la mejor manera posible el tema relevado, se tiene contemplado implementar una de las dos medidas que se indican a continuación:</p> <p>a) Proponer una modificación al punto respectivo dentro del Reglamento del COMSA, ampliando ahí el plazo de 5 días posterior a la Resolución que aprueba el subsidio.</p> <p>b) Suscribir con las Compañías de Seguros un anexo en virtud del cual se convenga un mayor plazo para el pago del subsidio, en consideración de los tiempos que requiere el proceso administrativo de pagos de CORFO.</p>	31-12-2014	<p>Según la medida implementada:</p> <p>a) Reglamento de COMSA modificado.</p> <p>o</p> <p>b) Anexo al Convenio firmado por la partes.</p>	Gerente de Administración y Finanzas del COMSA.
✓		<b>IMPLEMENTADA</b>		

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**AUDITORIA INTERNA**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
<p><b>2. Revisiones Periódicas.</b> Si bien dentro del reglamento, específicamente en el apartado N°7 "Mecanismos de Control y Seguimiento del programa", se señala que COMSA podrá efectuar revisiones de los antecedentes de las operaciones acogidas al subsidio, la institución no ha emitido informes de revisión para el año 2013, siendo el último periodo de alcance Septiembre a Diciembre 2012. De la misma manera COMSA no dispone de instancias de control expost que permitan evaluar el impacto de sus acciones y seguimiento del actuar de las compañías aseguradoras.</p>	<p>Se recomienda modificar los procedimientos internos de manera tal que, dada la situación actual, se cumplan con revisiones periódicas de antecedentes.</p>	<p>Se actualizará el Manual de Procedimiento de Revisión Documental, el cual dará cuenta de los avances y características de las líneas de seguros actualmente incorporadas al Programa, especialmente en cuanto a las pautas de revisión y calendario de las revisiones. Dicha actualización comprendería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisiones más cercanas temporalmente al mes de solicitud de subsidio.</li> <li>• Consideración de periodos de mayor contratación.</li> <li>• Revisiones presenciales a las oficinas de las Compañías de Seguros y en la medida de lo posible a los beneficiarios del subsidio.</li> </ul>	30-09-2014	Manual de Procedimiento de Revisión Documental actualizado.	Gerente de Administración y Finanzas del COMSA.
<b>IMPLEMENTADA</b>					



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**AUDITORIA INTERNA**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
<p>3. Se realiza devolución de saldos desde COMSA a CORFO correspondiente desde de la transferencia desde la Subsecretaría periodo 2008-2012 por M\$71.656 de acuerdo a lo señalado en el comprobante N°006 del 12.08.2013, sin embargo, no se evidencia que estos fondos estén disponibles en la cuenta corriente habilitada para su administración.</p> <p>Cabe destacar que la carta N° 2775 del 13.08.2013 enviada desde el Director Ejecutivo al Gerente de Administración y Finanzas (S) de CORFO, mencionando que se depositaron los fondos en la cuenta N° 9004912, sin embargo, la que corresponde a la transferencia es la N° 9004432.</p>	<p>Analizar el origen de los fondos y evaluar su reintegro en caso de que aplique.</p>	<p>Realizado el análisis pertinente entre Gerencia de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto), Gerencia Corporativa de CORFO y el COMSA, hemos verificado la inexistencia de recursos pendientes de reintegrar a la Subsecretaría, dado que los saldos no ejecutados en el periodo 2008-2012, han sido validados al cierre de cada ejercicio contable anual y, oportunamente enterados a la Subsecretaría de Agricultura vía Decretos respectivos. (Se adjuntan copia de los Decretos N° 1146 (2011), N°584 (2012) y N° 677 (2013) y planilla de análisis presupuestaria desarrollada por GAF de CORFO.</p> <p>Según el argumento indicado que no hay saldos pendientes de reintegrar, la devolución mencionada fue realizada desde COMSA a CORFO y por ende no aplicaba que la devolución fuese realizada a la cuenta corriente exclusiva para la Transferencia (N° 9004432). CORFO ya había hecho devolución de los saldos no ejecutados de la transferencia y el traspaso fue una regularización sólo hacia CORFO.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
AUDITORIA INTERNA

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
<p>5. Existen deficiencias en la aplicación del marco normativo que rige a las contrataciones efectuadas por COMSA en los siguientes casos:</p> <p>a) Según Resolución N° 151 de 12.09.2013 se adjudicó licitación pública a nombre de Díaz y Lobos Ltda por M\$10.972 por la confección de folletería, no se evidencia que la primera acción haya sido el Convenio Marco, ni alguna justificación por la elección de este método, lo que no da cumplimiento a la Ley de Compras. Asimismo existe un saldo que fue financiado con presupuesto 2014 siendo que estaba estipulado que la fuente de financiamiento serían los recursos del presupuesto 2013</p> <p>b) Contratación directa de Impresos Socias Ltda para la elaboración de folletería, mediante Resolución exenta N° 096 del 24.06.2013, la cual hace referencia que su elección fue debido a que era la oferta más económica, no obstante, el memorándum emitido 31.05.2013 muestra que no fue así.</p>	<p>En los próximos procesos de compras públicas contemplar el marco normativo que lo rige.</p> <p>Se recomienda que la Unidad de Control Financiero de Transferencias se pronuncie con respecto al pago del saldo con fondos del presupuesto 2014.</p>	<p>Se verificará la aplicación del marco normativo vigente en los procesos de contrataciones. Asimismo, se reforzarán los conocimientos de funcionarios para aplicación de esta normativa.</p> <p>No obstante lo anterior, se debe considerar que el servicio requerido en la Licitación observada, comprendía diseño, diagramación e impresión de material de difusión; servicios que, según se constató en su oportunidad, no estaban disponibles en Convenio Marco (sólo aparecía el de impresión).</p> <p>En cuanto a la contratación de Impresos Socias, efectivamente era la opción más económica, según lo indicado en Resolución exenta N° 096 y que considera las tres cotizaciones adjuntas al Memorando emitido por el Gerente de la Unidad de Desarrollo con fecha 13.06.2013. El Memorando con fecha 31.05.2013 quedó sin efecto al perder vigencia una de las cotizaciones indicadas en dicho Memorando y que fue reemplazada por la cotización de otro proveedor en el Memorando del 13.06.2013. Por error se adjuntó el primer Memorando a la Resolución al momento de digitalizar los documentos y subidos a plataforma Dropbox para revisión de la Subsecretaría de Agricultura (estos documentos fueron los revisados en la Auditoría). Lo anterior fue corregido apenas hecha la observación por la Unidad de Control Financiero de Transferencias de la Subsecretaría de Agricultura.</p>	<p>01-01-2014</p> <p><i>OK</i></p>	<p>Certificados de Acreditación de usuarios en Mercado público.</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas del COMSA.</p>
<p>www.mibagri.cl</p>	<p>Código Formato: F-AUI-05</p>	<p>Versión: 4.0</p>	<p>Página 5 de 7</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
<p>6. El contrato a honorarios del Asesor Jurídico, no se incorporaron medios de verificación de las actividades realizadas, además, establece en la cláusula segunda, que se pagará mensualmente los días 28, sin embargo, en julio y octubre de 2013 se cancelaron dos cuotas, lo que no da cumplimiento al contrato.</p>	<p>Se recomienda dar cumplimiento cabal a las cláusulas establecidas en los diversos contratos contratados por la institución, además, incorporar instancias de de visación y control sobre estos instrumentos, además</p>	<p>Contrato a Honorarios vigente incorpora verificación mediante informes aprobados. Los dos pagos realizados en el mes de julio, corresponden a los pagos del mes de junio y julio y los realizados en el mes de octubre al de septiembre y octubre. Los pagos correspondientes al mes de junio y septiembre no alcanzaron a realizarse dentro del mes, toda vez que en consideración a la fecha en que fue emitida la boleta de honorarios, la fecha de cierre del proceso de pagos por parte de CORFO y los tiempos mínimos requeridos para el proceso, el pago no alcanzó a realizarse durante el mes. En atención a lo anterior, es que en la actualidad se solicita con mayor anticipación la emisión de la boleta de honorarios y pueda ser cancelada dentro del mes respectivo.</p>	<p>01-01-2014</p> <p><i>OK</i></p>	<p>Copia Contrato de Honorarios Asesor Jurídico año 2014. Informe mensual de actividades.</p>	<p>Gerente de Administración y Finanzas del COMSA.</p>
<p>7. En el contrato de arrendamiento de inmueble formalizado mediante Resolución exenta N°008 del 01.02.2011, no se evidencia un anexo con la modificación de los representantes ya que hoy en día no pertenecen a la institución.</p>	<p>Se recomienda dar cumplimiento cabal a las cláusulas establecidas en los diversos contratos contratados por la institución, además, incorporar instancias de control sobre estos instrumentos, estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir, al igual que la visación para evaluar su legalidad y cumplimiento normativo.</p>	<p>Efectuadas las consultas con nuestra Área Legal, hemos concluido que No aplica la observación formulada, ya que no es requisito de validez, modificar el contrato porque ha cambiado el Representante Legal de una de las partes. Ello sólo se requerirá en caso de modificarse el mencionado contrato, lo que en la práctica no ha ocurrido.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

HALLAZGO	RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
8. El libro Mayor Banco, no incluye información suficiente que permita determinar la integridad y pertinencia de los gastos, por lo que dificulta el correcto control de estos.  Cabe destacar que a partir de mayo de 2013, los cheques son emitidos desde una cuenta corriente habilitada para la administración de la transferencia a cargo de CORFO, por lo anterior, la información entregada indica movimientos de alto valor mediante el pago de nóminas, no enviándose el detalle, lo que dificulta el control efectuado por la Subsecretaría.	Se recomienda evaluar la factibilidad de incorporar información adicional que permita evitar interpretaciones erróneas.	Se solicitará a CORFO el envío del detalle de los pagos que se efectuen vía nóminas, pagos masivos y pagos vía cheque y así el Comité contará con toda la información asociada y en forma oportuna, lo cual permitirá además la revisión cruzada de los procesos de pago.	30-09-2014	Conciliación Bancaria y cartolas con detalle de pagos.	Gerente de Administración y Finanzas de CORFO (Unidad de Tesorería y Caja)
	✓		<b>IMPLEMENTADA</b>		

Uberinda Rosales G – Raúl Zapata P.	Verónica Silva A.	Camilo Navarro C.	Francisco Bernasconi
Auditor Interno	Jefa Unidad Auditoría Interna	Director Ejecutivo COMSA	Subgerente Corporativo CORFO
Elaboración 06-08-2014	Supervisión 06-08-2014	Responsable entidad ejecutora 22-08-2014	Responsable entidad receptora 22-08-2014